



MENDOZA, 07 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 14344/17 caratulado: "Dirección de Personal. FAD. RAMÍREZ, María del Carmen s/Pedido de Renuncia Condicionada a partir del 01 de Julio de 2017. Inicio trámite jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY: 14345/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de julio de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. María del Carmen RAMÍREZ (Legajo N° 21.737 - C.U.I.L. N° 27-12841628-0) en los cargos que a continuación se detallan:

- Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de los espacios curriculares "Taller de Rotación I y II: Escultura"; "Taller I y II para Profesorado" (con opción a Escultura), "Taller I y II" (con opción a Escultura), "Taller I de: Escultura (Optativa grupo I)", "Taller de Rotación I: Escultura" y "Taller de Rotación: Escultura" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño, según resolución N° 813/08-C.S.
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivo, para desempeñar funciones en el espacio "Dibujo I" en las Carreras de Artes Visuales, según resolución N° 344/17-C.S.
- Profesor Adjunto con dedicación simple para cumplir funciones de Jefe de Unidad de Apoyo Docente en las Carreras de Artes Visuales, según resolución N° 298/16-C.D.
- Adicional por Carácter Crítico de la Función, según resolución N° 46/17-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. María del Carmen RAMÍREZ a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

382

F. A.
com.
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO